

# Libros

---

## BALANZAS FISCALES: UNA REVISIÓN

Una nota con ocasión de la aparición del Balance Económico Regional de FUNCAS

---

*Reyes Navarro Pascual*

La Fundación de las Cajas de Ahorros Confederadas (FUNCAS), a través de su Departamento de Estadística Regional, acaba de publicar, por segundo año consecutivo, el estudio titulado *Balance Económico Regional (Autonomías y Provincias) Años 1995 a 2001*.

En este trabajo se intenta alcanzar una Contabilidad Regional Cerrada que contempla la distribución de los componentes de la demanda (cuadro macroeconómico) y las transferencias de Rentas Públicas y Privadas. Entre otras cuestiones, en el citado estudio se realiza una estimación de las Balanzas Fiscales de las Autonomías y Provincias españolas, objeto de esta nota, que pone en evidencia algunas implicaciones redistributivas de carácter espacial derivadas de la actuación de la Activación Pública.

Uno de los objetivos de la actuación pública, que tiene mayor tradición, es conseguir que la distribución de la renta y la riqueza entre los miembros de la sociedad sea lo más equitativa posible. Una distribución eficiente, pero injusta, de los recursos dista de ser, sin duda, una meta deseable. Es así como surge el dilema de elegir entre eficiencia y equidad, dilema respecto a cuya solución parece existir un amplio consenso entre los hacendistas en que debe quedar lejos de las posiciones extremas: es decir, no debe ser ni eficiencia total sin equidad, ni justicia máxima sin eficiencia. En esta ocasión por actuación pública estoy entendiendo la del conjunto de las administraciones públicas.

En la mayoría de los países, el gobierno central convive con gobiernos de carácter territorial, tales como los gobiernos locales y regionales. En España la Administración Central coexiste con las Administraciones Autonómicas y Locales, correspondiendo a cada uno de estos niveles subcentrales de gobierno un volumen de gasto público y un conjunto de competencias diferentes. El cuadro 1 muestra la distribución del gasto público en España entre la Administración Central, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en el período 1995-2001. En él puede compro-

barse cómo el principal peso de esta distribución recae en la Administración Central, si bien a lo largo del período considerado ha disminuido la participación del gasto público central en el PIB y ha aumentado, en cambio, la del gasto público territorial (Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales), hecho que pone de manifiesto el proceso de descentralización financiera desarrollado en nuestro país en el pasado reciente.

La presente nota tiene como objetivo básico realizar una serie de consideraciones sobre lo que se entiende por *balanzas fiscales*, esto es, cuánto aporta y cuánto recibe cada comunidad autónoma. A tal fin, la misma se articula en tres partes. En la primera, se analiza, brevemente, la dimensión espacial de la Hacienda Pública, en segundo lugar se define de forma concisa el concepto de balanza fiscal, en tercer lugar se lleva a cabo un breve repaso de los estudios sobre esta cuestión referidos a las regiones españolas. Finalmente, se ofrece las principales conclusiones comunes a los mismos, con especial interés en las relativas al trabajo de Alcaide Inchausti, J. y Alcaide Guindo, P. (2002).

### 1. La dimensión espacial de la Hacienda Pública.

La equidad fiscal, en sentido amplio, ha constituido desde siempre una constante preocupación tanto en el plano estrictamente teórico como en la práctica política. Por convención, una política fiscal al servicio del logro de la equidad y la redistribución ha de estar deliberadamente diseñada por, y dirigida desde, el nivel central del gobierno, pues, como afirma R.A. Musgrave (1959), los ajustes distributivos en el ámbito de región o localidad pueden llegar a quedar anulados por movimientos interterritoriales y crearse serias barreras a una localización óptima de la actividad económica. Uno de los principales inconvenientes de la política redistributiva radica, precisamente, en que puede crear importantes distorsiones interregionales. La redistribución de la renta requiere, en efecto, una política de bienestar fiscal instrumentada básicamente a través de impuestos progresivos y transferencias intergubernamentales, pero si estos instrumentos se aplican discriminadamente, de forma que beneficien más a unas áreas o comunidades que a otras, la migración de la población a las regiones más favorecidas fiscalmente podrá acentuar las diferencias interregionales.

CUADRO 1  
**GASTO TOTAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
 Y CORPORACIONES LOCALES: 1995-2001**  
 (Porcentaje del PIB)

|                        | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 |
|------------------------|------|------|------|------|------|------|------|
| Administración Central | 25,7 | 24,0 | 22,1 | 21,7 | 20,9 | 20,4 | 20,1 |
| Comunidades Autónomas  | 6,8  | 7,2  | 7,2  | 7,5  | 7,9  | 8,7  | 8,8  |
| Corporaciones Locales  | 5,87 | 5,79 | 5,95 | 6,21 | 6,31 | 6,12 | 6,01 |

Fuente: Cuentas financieras de la economía española: 1995-2001. Banco de España.

Por tanto, la valoración de las consecuencias de la intervención pública sobre la distribución de la renta ha sido una de las preocupaciones tradicionales de la hacienda pública. Las desigualdades de renta per cápita entre territorios son significativas en todos los países y también en España. Esos distintos niveles de renta generan diferentes capacidades fiscales y plantean distintas necesidades de gasto público en las regiones ricas y pobres.

Los estudios tanto teóricos como aplicados que analizan la incidencia de los ingresos y gastos públicos han atendido a los efectos sobre la distribución personal de la renta, tratando así de dar respuesta a la cuestión de cómo varía la renta disponible de los individuos ante un cambio económico cualquiera inducido por la actuación de los poderes públicos. Los estudios de incidencia territorial centran su actuación en los individuos agrupados según el ámbito espacial en el que residen y pretenden estimar los cambios en el nivel de renta o bienestar ocasionados en tales individuos por las políticas de ingreso y gasto público. Este tipo de estudios, en su vertiente aplicada, se dirigen, sobre todo, a determinar el impacto redistributivo que la actuación de la Administración Central provoca en las distintas regiones de un país. Es lo que en la literatura especializada se conoce como estimación de las *balanzas fiscales regionales*.

Como es bien conocido, toda acción pública produce unos efectos interterritoriales de tipo redistributivo. Esta redistribución se produce de forma automática y su sentido vendrá determinado por cual sea el patrón distributivo del sistema fiscal y de la política de gasto público (Sánchez Maldonado, J. y Gómez Sala, J.S., 2000). Como ha resaltado el profesor Castells (2000), esta redistribución interregional de renta no se produce como consecuencia de una determinada opción de política territorial del gobierno. No es la consecuencia de una voluntad explícita de redistribución de renta de las regiones ricas a las regiones pobres, sino que es el resultado de una cierta lógica, que puede tener un fundamento estrictamente individual, sobre cómo han de distribuirse los impuestos y los servicios públicos entre los individuos.

## 2. Concepto de balanza fiscal.

Una *balanza fiscal* puede definirse como un instrumento de información económica que pretende explicar las relaciones fiscales entre una Administración Pública determinada (habitualmente la Administración Central) y los habitantes de una región. Permite evaluar

desde un enfoque territorial el papel que las políticas de ingresos y gastos públicos juegan en el nivel de renta o de bienestar. Del conjunto de información que proporciona una balanza fiscal, la más característica es la relativa al saldo fiscal, ya que tiene el mérito de sintetizar en una sola cifra el resultado neto de las relaciones fiscales de la región analizada con la Administración Central(1).

Lo relevante para establecer un auténtico balance fiscal interregional es determinar el grado de absorción real de gasto público que recibe una comunidad autónoma y las aportaciones que realizan los ciudadanos en un momento determinado a la financiación de los mismos. La imputación de los ingresos muestra la contribución de las Comunidades Autónomas al conjunto de recursos de las Administraciones Públicas. En materia de gastos, la distribución territorial informa sobre las principales Comunidades Autónomas destinatarias de los recursos públicos. De ahí que, si se admite que la estructura del sistema impositivo debe responder a criterios de progresividad (que pague más quién más capacidad económica tenga), el resultado esperable será el siguiente: las regiones de elevada renta deben presentar superávit en su balanza fiscal (mayores ingresos aportados que gastos recibidos), mientras que las de renta reducida deben obtener un déficit (menores ingresos aportados que gastos recibidos).

Con referencia al marco conceptual y metodológico se pueden señalar algunas consideraciones generales sobre las dificultades inherentes a este tipo de análisis (Barberán 2001):

— En primer lugar, la delimitación de los agentes del sector público y de las operaciones de ingreso y gasto que se incluyen como objeto de estudio. Los supuestos empleados en su construcción, tanto en lo que respecta a la delimitación de las operaciones como del ámbito institucional al que se circunscribe, se utilizan en la mayoría de los estudios aplicados al caso español de forma discrecional, lo que redundará en una sensibilidad extremadamente alta de los resultados dependiendo de las opciones metodológicas adoptadas. En la mayoría de los casos, ese ámbito se ajusta a las Administraciones Públicas Centrales (Estado y Organismos de la Administración Central) y las Administraciones de la Seguridad Social por ser las que reúnen las características idóneas para construir el objeto de estudio en la estimación de las balanzas fiscales regionales. Su delimitación en España debe hacerse adoptando la clasificación utilizada por la IGAE en términos de contabilidad nacional. En lo referente a la selección de las operaciones elegibles para el estudio de las ba-

lanzas fiscales se opta por aquellas operaciones típicas de las Administraciones Públicas, es decir, ingresos y gastos sin contrapartida(2).

— En segundo lugar, las dificultades estadísticas que surgen al calcular quién, y qué región paga y/o gana de los fondos públicos. Como pone de manifiesto Monasterio (1999), el proceso de elaboración de una balanza fiscal implica disponer de un conjunto de datos que permitan imputar territorialmente cada concepto de ingreso y gasto. El cálculo presenta problemas importantes para su consecución y contrastación por la ausencia de fuentes estadísticas suficientes y adecuadas a la finalidad esperada. Sin embargo, la Contabilidad Regional de España, a partir de la nueva metodología SEC-REG-95, que elabora el INE, ha enriquecido las magnitudes regionales disponibles y permite afrontar un viejo reto, aunque sea aún con un alto grado de estimación.

— En tercer lugar, la selección de los supuestos de incidencia a utilizar y de los indicadores de imputación territorial adecuados a cada tipo concreto de ingreso y gasto. Apoyándonos en Barberán (2001) y Alcaide Inchausti, J. y Alcaide Guindo, P. (2002), la imputación territorial de los ingresos debe regirse por el concepto de incidencia económica, de tal modo que se tenga en consideración la posible traslación de la carga desde los sujetos obligados a pagar hacia quienes efectivamente acaban soportándola. Por el contrario, la imputación territorial de los gastos debe regirse por el enfoque del flujo de beneficio, es decir, en quienes disfrutan de los beneficios del consumo de los bienes y servicios provistos públicamente.

### 3. La estimación de las balanzas fiscales en las autonomías españolas.

En los años ochenta y noventa se asiste a un importante florecimiento de los estudios de balanzas fiscales regionales, apareciendo trabajos que se ocupan de regiones españolas concretas, siendo Cataluña el núcleo geográfico fundamental al que atiende este tipo de estudios, así como trabajos de carácter multi-regional. En el contexto español, Barberán (2001) relaciona 28 estudios, la gran mayoría referidos a Cataluña, que ponen de manifiesto la existencia en España de un fuerte interés por conocer los efectos redistributivos de la actuación del sector público central desde una perspectiva territorial. Al mismo tiempo, nos encontramos con que la metodología de dichos estudios es bastante diferente, lo que dificulta los intentos de comparación de sus resultados. Sin embargo, los resultados generales que se desprenden de los mismos siempre vienen a coincidir en una cuestión: los fondos públicos contribuyen a reducir las disparidades regionales.

En esta vía de análisis se incluye, entre otros, el trabajo de Utrilla, Sastre y Urbanos (1997), investigación que intenta cuantificar los ingresos y gastos que aportan y reciben cada una de las regiones españolas a las distintas Administraciones públicas que actúan en su territorio. Los resultados obtenidos se encuentran lastrados por la decisión de no considerar en el estudio las transferencias interjurisdiccionales. Sin embargo, el análisis realizado aporta material suficiente para, a

partir del mismo, profundizar en el estudio de la incidencia regional del sector público español.

La obra del profesor Barberán (2001) ofrece una reflexión metodológica profunda y rigurosa en la elaboración de balanzas fiscales. El trabajo tiene como objetivo básico analizar la sensibilidad de los resultados de las balanzas fiscales a las variaciones metodológicas que se pueden introducir en el proceso de estimación, con la finalidad última de contribuir a clarificar el panorama metodológico y de facilitar el avance en la elaboración de una metodología consensuada y de general aplicación.

Por su parte, el trabajo de los profesores Sánchez Maldonado, J. y Gómez Sala, J.S. (2000) se dirige a realizar una serie de consideraciones sobre lo que se entiende por balanza fiscal y su posible papel como variable a ser considerada por el modelo de financiación territorial. Trata de desgarnar el concepto de balanza fiscal, los problemas metodológicos de su elaboración, así como los objetivos que pretenden alcanzar con su realización. Se trata de un trabajo dotado de una lógica propia y su comprensión no requiere de lecturas especializadas previas.

### 4. El Balance Económico Regional de FUNCAS.

Más recientemente, Alcaide Inchausti, J. y Alcaide Guindo, P. (2002) en *Balance Económico Regional (Autonomías y Provincias). Años 1995 a 2001*, llevan a cabo un excepcional trabajo de cuantificación de un tema tan complejo como es el de las balanzas fiscales de las diferentes Comunidades Autónomas españolas, cuyos resultados se muestran en el cuadro 2.

a) Los signos de las balanzas fiscales y sus cuantías son los que cabría esperar si exceptuamos las regiones que gozan de un régimen fiscal especial, como es el caso de las dos comunidades forales del País Vasco y Navarra, y de Canarias, que cuenta también con un régimen fiscal propio en materia de imposición indirecta.

b) Las Comunidades de Madrid, Cataluña y Baleares son aportantes netos (mayores ingresos aportados que gastos recibidos).

c) En las Comunidades de Aragón, Cantabria, C. Valenciana, Navarra y La Rioja se registra un cambio favorable de signo en el período analizado. El más llamativo es el de la C. Valenciana que siendo receptora en los dos primeros años del período, en 2001 se ha situado en el tercer lugar de las autonomías que son ahorradoras públicas y que contribuyen a la financiación de las menos desarrolladas.

d) Las Comunidades de Andalucía, Asturias, Murcia, Extremadura, Galicia y las dos Castillas son receptoras netas de recursos (mayores gastos recibidos que ingresos aportados), aunque Galicia y Castilla-La Mancha, al final del período reducen sus saldos.

Especial atención merece también la ordenación de las Comunidades Autónomas en función de las que más aportan y las que más reciben en el año 2001, que

CUADRO 2  
BALANZAS FISCALES PÚBLICAS REGIONALES  
(Millones de euros)

|                    | 1995     | 1996     | 1997     | 1998     | 1999     | 2000     | 2001     |
|--------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Andalucía          | -6.244,5 | -5.916,1 | -5359,6  | -5.481,8 | -5.137,3 | -4.794,6 | -4.776,5 |
| Aragón             | -130,0   | -29,6    | 288,6    | 405,6    | 697,3    | 905,1    | 1.071,9  |
| Asturias           | -1.247,7 | -1.365,1 | -1.441,1 | -1.294,1 | -1.295,7 | -1.204,0 | -1.134,4 |
| Baleares           | 1.471,4  | 1.607,9  | 1.842,7  | 2.309,6  | 2.821,8  | 3.169,9  | 3.438,7  |
| Canarias           | -2.193,1 | -2.396,3 | -2.241,7 | -2.268,3 | -2.416,3 | -2.087,7 | -2.040,0 |
| Cantabria          | -168,0   | -281,8   | -102,8   | 61,2     | -29,9    | 20,9     | 78,1     |
| Castilla-La Mancha | -1.181,4 | -1.043,5 | -1.096,9 | -1.019,3 | -951,4   | -913,1   | -870,9   |
| Castilla y León    | -2.349,6 | -2.036,6 | -2.053,5 | -2.083,2 | -1.949,9 | -2.265,0 | -2.684,3 |
| Cataluña           | 3.571,9  | 4.151,2  | 6.750,3  | 7.780,4  | 10.957,5 | 12.682,7 | 14.185,2 |
| C. Valenciana      | -49,9    | -342,7   | 975,8    | 1.977,8  | 3.348,6  | 4.058,4  | 4.873,8  |
| Extremadura        | -1.167,8 | -1.045,2 | -994,7   | -939,1   | -1.170,6 | -1.186,2 | -1.215,8 |
| Galicia            | -1.443,8 | -1.513,4 | -1.393,9 | -1.174,4 | -1.313,2 | -1.156,1 | -1.071,7 |
| Madrid             | 4.395,8  | 5.485,3  | 7.962,7  | 8.070,7  | 11.533,3 | 12.595,2 | 14.128,1 |
| Murcia             | -599,0   | -606,9   | -475,7   | -316,8   | -120,6   | -125,9   | -80,1    |
| Navarra            | -91,6    | -16,2    | 161,0    | 256,3    | 337,9    | 425,4    | 525,5    |
| País Vasco         | 250,1    | 413,6    | 690,4    | 864,3    | 1.466,4  | 1.889,8  | 2.286,1  |
| La Rioja           | -107,4   | -108,8   | -57,4    | -28,8    | 112,2    | 159,6    | 182,0    |
| Ceuta              | -391,1   | -363,9   | -388,7   | -395,9   | -379,2   | -413,0   | -418,0   |
| Melilla            | -357,3   | -343,9   | -352,5   | -363,2   | -342,9   | -366,4   | -377,7   |

Fuente: Alcaide Inchausti, J. y Alcaide Guindo, P. (2002).

Nota: El signo (+) supone ahorro (comunidades aportantes) y el (-) desahorro (comunidades receptoras).

CUADRO 3  
ORDENACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
APORTANTES O RECEPTORAS. AÑO 2001

| Comunidades Autónomas<br>que más aportan | Comunidades Autónomas<br>que más reciben |
|--|--|
| Cataluña                                 | Andalucía                                |
| Madrid                                   | Castilla y León                          |
| C. Valenciana                            | Canarias                                 |
| Baleares                                 | Extremadura                              |
| País Vasco                               | Asturias                                 |
| Aragón                                   | Galicia                                  |
| Navarra                                  | Castilla-La Mancha                       |
| La Rioja                                 | Ceuta                                    |
| Cantabria                                | Melilla                                  |
|  | Murcia                                   |

Fuente: Alcaide Inchausti, J. y Alcaide Guindo, P. (2002).

aparece recogida en el cuadro 3. En efecto, se observa que, en líneas generales, las Comunidades Autónomas que más aportan son Cataluña, Madrid y la C. Valenciana. En cuanto a las Comunidades que más reciben se encuentran encabezadas por Andalucía, Castilla y León y Canarias.

Siguiendo a los autores, la comparación de las balanzas fiscales de las autonomías españolas puede resultar engañosa si no se tiene en cuenta la población residente en cada una de ellas. La razón estriba en que puede haber jurisdicciones con capacidades fiscales similares, pero, al mismo tiempo, con notables diferencias de población y, por ende, de necesidades de gastos. Por este motivo, Alcaide Inchausti, J. y Alcaide Guindo, P. (2002) consideran interesante conocer los índices por habitante del gasto y del ingreso públicos de las Comunidades Autónomas.

CUADRO 4  
AHORRO (+) DESAHORRO (-) POR HABITANTE  
(Euros)

|                    | 1995      | 1998      | 2001      |
|--------------------|-----------|-----------|-----------|
| Andalucía          | -871,70   | -754,92   | -645,13   |
| Aragón             | -109,23   | 342,66    | 895,17    |
| Asturias           | -1.143,59 | -1.198,13 | -1.054,93 |
| Baleares           | 1.937,98  | 2.847,43  | 3.934,61  |
| Canarias           | -1.383,47 | -1.359,54 | -1.148,50 |
| Cantabria          | -317,63   | 116,12    | 145,62    |
| Castilla-La Mancha | -692,83   | -592,06   | -496,06   |
| Castilla y León    | -932,56   | -840,38   | -1.085,13 |
| Cataluña           | 586,48    | 1.262,98  | 2.240,09  |
| C. Valenciana      | -12,54    | 488,69    | 1.162,49  |
| Extremadura        | -1.091,01 | -878,98   | -1.132,97 |
| Galicia            | -526,32   | -430,73   | -392,48   |
| Madrid             | 872,74    | 1.583,60  | 2.632,18  |
| Murcia             | -584,64   | -281,69   | -67,40    |
| Navarra            | -174,69   | 481,63    | 948,16    |
| País Vasco         | 118,82    | 412,63    | 1.088,89  |
| La Rioja           | 405,49    | -109,29   | 673,08    |
| Ceuta              | 5.603,15  | -5.401,24 | -5.471,63 |
| Melilla            | 6.057,68  | -5.847,41 | -5.629,83 |

Fuente: Alcaide Inchausti, J. y Alcaide Guindo, P. (2002).

Nota: El signo (+) supone ahorro (comunidades aportantes) y el (-) desahorro (comunidades receptoras).

El cálculo por habitante aparece recogido en el cuadro 4.

Tras la lectura del cuadro 5 adjunto, puede confirmarse el hecho de que la C. Valenciana se ha convertido en un contribuyente a la solidaridad regional española encabezada por Baleares, Madrid y Cataluña. En sentido contrario, se rompe la idea defendida de que Andalucía sea la región más favorecida por las transferencias públicas en la medida en que la superan seis autonomías.

CUADRO 5  
**ORDENACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
 APORTANTES O RECEPTORAS, TENIENDO EN CUENTA LA POBLACIÓN  
 RESIDENTE EN CADA UNA DE ELLAS. AÑO 2001(\*)**

| Comunidades Autónomas<br>que más aportan | Comunidades Autónomas<br>que más reciben |
|--|--|
| Baleares                                 | Melilla                                  |
| Madrid                                   | Ceuta                                    |
| Cataluña                                 | Castilla y León                          |
| C. Valenciana                            | Asturias                                 |
| País Vasco                               | Canarias                                 |
| Navarra                                  | Extremadura                              |
| Aragón                                   | Andalucía                                |
| La Rioja                                 | Castilla-La Mancha                       |
|  | Galicia                                  |
|  | Murcia                                   |
|  | Cantabria                                |

Fuente: Alcaide Inchausti, J. y Alcaide Guindo, P. (2002).

(\*) Basada en los índices por habitante del gasto y del ingreso públicos (base 100 para la media española).

## NOTAS

(1) También se puede aplicar el instrumento de la balanza fiscal no a una administración pública concreta, sino a todas las que operan en una región o espacio determinado.

(2) La corriente dominante en la estimación de las balanzas fiscales limita el ámbito de estudio a los ingresos y gastos que se originan por el ejercicio de las actividades propias de las Administraciones Públicas, esto es: operaciones de producción de servicios no destinados a la venta y operaciones de redistribución de la renta y la riqueza, por el lado de los gastos, y pagos obligatorios por el lado de los ingresos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alcaide Inchausti, J., y Alcaide GUindo, P. (2002): *Balanza Económica y Regional (Autonomías y Provincias). Años 1995 a 2001*. Fundación de las Cajas de ahorros Confederadas.
- Alcaide Inchausti, J. (2002): "Balanzas Fiscales Regionales. Años 1995 y 2000". *Cuadernos de Información Económica*, nº 168. Mayo/Junio.
- Barberán Ortí, Ramón (2001): *Variaciones metodológicas y resultados en el cálculo de balanzas fiscales regionales*. Estudios de Hacienda Pública. Instituto de Estudios Fiscales.
- Castells, A. (2000): "Autonomía y solidaridad en el sistema de financiación autonómica". *Papeles de Economía Española*, nº 83.
- Musgrave, R.A. (1959): *Teoría de la Hacienda Pública*, versión castellana, Aguilar, Madrid, 1969.
- Sánchez Maldonado, J., y Gómez Sala, J.S. (2000): "Balanzas fiscales, financiación autonómica e impuestos sobre el consumo: Algunas reflexiones para el futuro". En *Financiación Autonómica. Aspectos Económicos y debate político*. Fundación de Estudios de Economía Aplicada.
- Utrilla de la Hoz, A. (1996): "La actuación del sector público desde una perspectiva regional. Una aproximación al cálculo de los balances fiscales por comunidades autónomas". *Papeles de Economía Española*, nº 67.
- Utrilla de la Hoz, A.; Sastre García, M., y Urbanos Garrido, R.M. (1997): "La regionalización de la actividad del sector público

español por agentes. Análisis y evolución (1987-1995)". *Documentos de Trabajo*, nº 131. Fundación de las Cajas de Ahorros Confederadas.

**Milton Friedman. La política económica de un pragmata liberal**, de Ignacio Ferrero Muñoz, Instituto de Estudios Económicos, Madrid, 2002, 385 páginas

## Milton Friedman. El científico y el político.

No hace tantos años que la figura de Milton Friedman era fuente de exaltadas deformaciones. Para no pocos de nuestros colegas, Friedman constituía el símbolo de la reacción. Y algunos se evitaban así la fatigosa molestia de leerlo. Otros, pocos, lo trataban como el mejor economista de su siglo. La segunda opinión podía parecer nimbada por la beatería; pero la primera constituía un inequívoco signo de ignorancia. Recuerdo a los ideólogos franquistas para quienes todo cuanto no comulgara con sus presupuestos ideológicos era torpemente incluido en la categoría de comunista o filomarxista.

Nos hallamos, al fin, ante un libro que se enfrenta al pensamiento friedmanita con una perspectiva limpia de connotaciones emotivas. El libro de Ignacio Ferrero Muñoz constituye una cura para exaltados. Sobre todo para exaltados ideológicos contrarios -por puras razones emotivas- al anciano economista de Chicago. Se denomina el libro Milton Friedman. La política económica de un pragmata liberal. Hay en su tesis central una heurística de sumo interés; consiste en ver en el laureado de Chicago un científico, un investigador que trata de elevar el *status* de nuestro cuerpo de conocimientos procediendo como lo hacen los practicantes de las ciencias duras. Como dice el autor, se trata de "estudiar las propuestas más importantes de su política económica, con idea de conectarlo con su pensamiento económico más teórico".

La línea de investigación propuesta no es del todo original, pero resulta, en el escenario español, sumamente útil. No es del todo original porque recuerda el protocolo de la obra de Abraham Hirsch y Neil de Marchi (Milton Friedman. Economics in Theory and Practice, University of Michigan Press, 1980). El libro de estos autores consta de tres partes. En la primera se presenta una atractiva interpretación de la postura metodológica de Friedman, como un pragmata seguidor del filósofo John Dewey; en la segunda se ofrece al lector una visión sintética de la economía de Friedman. En la última parte se pasa revista a las predicciones y a la metodología de la economía política friedmanita, ambas desprendidas del conjunto de sus modelos tanto teóricos como empíricos.

La obra de Ignacio Ferrero, que constituyó en su día la tesis doctoral del autor, presenta la economía de Milton en el capítulo primero. Luego se ofrece un capítulo biográfico, muy ilustrativo para el lector español, dedicado a la vida y evolución intelectual de Friedman; aunque no es pobre en absoluto la biografía humana